

CONTRATO N° 2013-0233 DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2011-0367 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y DELOITTE &TOUCHE LTDA. – D & T LTDA.

"REVISORIA FISCAL DEL ICETEX"

Entre los suscritos a saber, WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.433, quien en su calidad de Vicepresidente Financiero (e), nombrado por Resolución No. 0176 del 1 de marzo de 2013 y posesionado mediante Acta No. 20 del 4° de marzo de 2013, delegado para contratar, según el numeral 13 del artículo 2 de la Resolución 0405 del 31 de mayo de 2013, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, NIT. 899.999.035-7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICETEX, y por la otra, GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.459.202 de Bogotá D.C., quien actúa como suplente del Gerente General de DELOITTE & TOUCHE LTDA.- D & T LTDA con NIT 860.005.813-4, sociedad constituida mediante escritura pública Nº 1695 de la Notaria No. 2A de Bogotá del 13 de abril de 1959, inscrita el 16 de octubre de 1972, bajo el No.9 del Libro XIII con la denominación DELOITTE PLENDER HASKINS Y SELLS, pero por escritura pública No. 741 de la Notaria 26 de Bogotá del 6 de abril de 1995, inscrita el 16 de agosto del mismo año, bajo el No. 504.567 del libro IX y 6.085 del Libro XIII, la sociedad cambio su naturaleza de sociedad comercial a sociedad civil, bajo el nombre de DELOITTE & TOUCHE LTDA, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 31 de julio de 2013, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de adición y prorroga No 1, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 10 de agosto de 2011 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº 2011-0367, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal del ICETEX, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforma las condiciones establecidas en este documento". 2. Que según la Cláusula Tercera del Contrato principal Nº 2011-0367 el plazo del mismo se fijó en "dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos en el presente documento y de la posesión respectiva ante la Superintendencia Financiera de Colombia, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución." 3. Que la Cláusula Cuarta del Contrato principal Nº 2011-0367 establece que el valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$452.400.000.00) incluido el impuesto al valor agregado IVA. 4. Que mediante Memorando VFN-4000-13-286 del 24 de julio de 2013 radicado en Secretaría General, el Vicepresidente Financiero (e) del ICETEX en calidad de Supervisor y/o Interventor del Contrato Nº 2011-0367, solicita adicionar su valor en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$171.732.000,00) M/Cte incluido el impuesto al valor agregado IVA y la prórroga del plazo por 8 meses: Agosto de 2013 a Abril de 2014. 5. Que en el citado documento y en sus anexos el Vicepresidente Financiero (e) del ICETEX en calidad de Supervisor informa que dicho requerimiento obedece a que el contrato principal No. 2011- 0367 finaliza en agosto de 2013 y que se requiere que el Revisor Fiscal pueda culminar su proceso de revisión y dictamen de los estados de revisión de revisi



Página 1 de 3
DELOITTE
Área Asesoría Jurídica



CONTRATO N° 2013-0233 DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2011-0367 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y DELOITTE &TOUCHE LTDA. – D & T LTDA.

"REVISORIA FISCAL DEL ICETEX"

financieros del ICETEX de la vigencia 2013, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia, así como, con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Que conforme a dicha justificación el Vicepresidente Financiero (e) del ICETEX en calidad de Supervisor el 5 de julio de 2013 mediante memorando 2013003704-1 hizo solicitud a la Junta Directiva de la aprobación de vigencias futuras para la ejecución del contrato en el año 2014. En consecuencia, mediante Acuerdo No. 016 de 16 de julio de 2013 la Junta Directiva del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX designa "como revisor fiscal a la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA hasta el 10 de abril de 2014, con el propósito que esta firma de revisoría fiscal culmine su proceso de revisión y dictamine los estados financieros del ICETEX de la vigencia 2013." y autoriza "al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios que afecta el presupuesto de la vigencia futura del año 2014 por valor total de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$80.732.000) M/CTE". Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de adición y prorroga No. 1, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto de este documento es adicionar el valor fijado en la cláusula cuarta y prorrogar el plazo indicado en la clausula tercera del Contrato principal N° 2011-0367 del 10 de agosto de 2011. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Adicionar el valor del Contrato Nº 2011-0367 hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$171.732.000,oo) M/CTE. incluido IVA, quedando el valor total del Contrato por la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DE PESOS (\$624.132.000,oo) M/Cte incluido el impuesto al valor agregado IVA. Del valor adicionado corresponderán NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000) para el año 2013 y OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$80.732.000) para el año 2014. CLÁUSULA TERCERA - PRORROGA PLAZO: Prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera por OCHO (8) meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto. CLAUSULA CUARTA -FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición Nº 01 conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del contrato principal N° 2011-0367. CLÁUSULA QUINTA - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX de acuerdo con lo previsto en la presente adición están disponibles en el rubro G313090002 REVISORÍA FISCAL, constituido por presupuesto de la presente vigencia y de la vigencia futura del 2014, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP VF-2013-004. expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX el 30 de julio de 2013. CLÁUSULA SEXTA -GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Décima del Contrato principal N° 2011-0367, de tal forma que cubra el valor y el plazo de la presente Adición y Prorroga No. 1, la cual deberá ser entregada por parte del CONTRATISTA dentro del día hábil siguiente a la firma de la misma. CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Adicional y Prorroga

Página 2 de 3



CONTRATO N° 2013-0233 DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2011-0367 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y DELOITTE &TOUCHE LTDA. – D & T LTDA.

"REVISORIA FISCAL DEL ICETEX"

No. 1 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de la garantía exigida en el presente documento, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo aquí establecido. Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día

0 8 AGU 2013

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO Vicepresidente Financiero (e),

ICETEX

GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ RUBIO

Suplenté de Gérente General DELOITTE & TOUCHE LTDA.

Revisó juridicamente: : Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaria General Proyectó jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez, Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaria General

> DELOITTE Área Asesoría Jurídica

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VK-2013-004 RP 80046-16653

Rubro: PENSORIA FISIAL

Código: 6 3/3 090 002

Fecha: 9-A60-13 Registrade por

PRESUPUESTO REGISTRADO